



ADENDA N° 002
AL CONVENIO N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE BECA PERÚ Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE
EL PRONABEC Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 002** al Convenio N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de julio del 2016, en adelante LA ADENDA, que celebran de una parte **EL PRONABEC**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Sra. **GRACIELA NORA DIAZ DUEÑAS**, identificada con DNI N° 04939697, designada mediante Resolución Ministerial N° 644-2017-MINEDU, y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**, con RUC N° 20505378629, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Esq. Constelaciones y Sol de Oro s/n Urbanización Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector (e) R.P. Dr. César Antonio Buendía Romero, identificado con DNI N° 40723640, designado con Resolución N° 027-2015-UCSS-GC de fecha 04 de Diciembre del 2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de julio de 2016, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron lo siguiente:

N°	Convenio
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de fomentar el acceso universal a la educación superior a través de los Programas de Becas Canalizadas y/o Gestionadas y de Crédito Educativo a cargo del PRONABEC.
2	Adenda N° 001 de fecha 13 de diciembre del 2016, que incorpora la relación de becas donadas por carrera, según la Sede/Programa para la Beca Perú, concerniente al período académico 2017; se incorpora en el Anexo 2 del Convenio, la carrera de Ingeniera Civil en la Sede de los Olivos y los Programas de Nueva Cajamarca y Tarma.

- 1.2. Las partes establecen la firma de Adenda anual, Clausula Quinta del Convenio N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, numeral 5.1.6., en la cual se especifique el número de becas por cada carrera y la Sede o Programa en la que se desarrollará los estudios. La Entidad podrá donar becas en diferentes Sedes o Programas para lograr cubrir el total de becas establecidas en los numerales 5.1.4 y 5.1.5 del Convenio Especifico.



1.3. La Oficina de Becas Especiales mediante Informe N° 1216-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, manifiesta la necesidad de suscribir la Adenda N° 002 al Convenio N° 302-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar la relación de becas donadas por carrera, según Sede/Programa para la Beca Peru, concerniente al período académico 2018.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Incorporar la relación de becas donadas por carreras, según la Sede/Programa para la Beca Perú, concerniente al periodo académico 2018, según Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Adenda y conforme a lo establecido en el numeral 5.1.6 de EL CONVENIO.

TERCERA : PLAZO DE VIGENCIA

- 3.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

QUINTA : DISPOSICIÓN FINAL

LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la Adenda N° 002, en dos (02) ejemplares.

Fecha 24 ENE 2018

Por EL PRONABEC

Por LA ENTIDAD



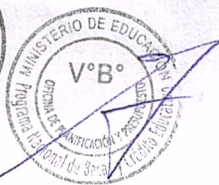
[Handwritten signature]

Mg. Graciela Nora Diaz Dueñas
Directora Ejecutiva
PRONABEC



R.P. Dr. César Antonio Buendía Romero
Rector (e)
Universidad Católica Sedes Sapientiae





CARRERAS POR SEDES / PROGRAMAS PARA DONACIÓN DE BECAS INTEGRALES POR LA ENTIDAD AL PRONABEC

ANEXO 1

SEDE/PROGRAMA	FACULTAD	CARRERAS / MÓDULOS / CURSOS	N° DE BECAS
Lima/Sede Los Olivos	Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales	Economía	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Inicial	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Primaria	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Secundaria Filosofía y Religión	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Secundaria en Lengua Inglesa	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Educación Especial	2
	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Archivista y Gestión Documental	2
Sede Huacho	Facultad de Ingeniería Agraria	Ingeniería Agraria*	2
Programa Nueva Cajamarca	Facultad de Ingeniería Agraria	Ingeniera Agraria con mención Forestal	2
Programa Tarma	Facultad de Salud	Terapia Física y Rehabilitación*	2
TOTAL			20

* El ingreso es una vez por año, razón por la cual de no lograrse cubrir las becas donadas en la Convocatoria 2018 – I, los becarios no podrían comenzar sus estudios hasta el siguiente año (2019 – I) en cuyo caso se podría hacer la reserva de matrícula.